

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA:

Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la recibo No. 684223, de fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100 DÓLARES (\$2,752.62), en concepto por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de julio del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo de pago, a nombre de José Luis Ramos Jurado, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), en concepto pago por servicios como mecánico que consistió en cambio de aceite y filtro de motor a Hilux blanco y adaptar asientos delanteros a pick up Hilux rojo, propiedad de esta municipalidad, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que el recibo de pago, a nombre de José Luis Ramos Jurado, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES (\$244.44), en concepto pago por servicios como mecánico que consistió en cambiar manguera de aire, reconstruir roster y 2/4 de aceite en volqueta inter placa N2373, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Caminos Rurales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la planilla No. 8 del Proyecto: Ampliación y mantenimiento de agua Potable de la ciudad dos mil diecinueve, por la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$240.00), correspondiente al pago de los jornales comprendidos en el periodo del ocho al veinte de julio del años dos mil diecinueve, erogase el gasto al proyecto: Ampliación y mantenimiento de agua Potable de la ciudad dos mil diecinueve.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego del informe presentado por la



Gerente de esta Municipalidad Lic. Sandra Dinora Morales, en la cual manifiesta que en el año dos mil diecisiete, esta Municipalidad inició proceso de reordenamiento de límites en Coordinación con la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registro para la limitación entre los Municipios de Suchitoto y Tejutla, por lo que en su momento el Concejo Municipal Delegó una comisión para darle seguimiento a dicho proceso, en la cual el Lic. William Roberto Bernal Hernández, Coordinador de la Unidad de límites Municipales del Centro Nacional de Registro; presento la siguiente documentación: a) Plano impreso en escala 1:5,000, que contiene plasmado el trazo del límite histórico y cartográfico, según lo describe en los cuadrantes en escala 1:25,000, San Bartolo 2358 II SE, primera Edición con fecha julio de 1986 y colima 2358 II SW, Primera Edición con fecha de mayo 1986; b) Plano impreso en escala 1:5,00 que contiene plasmado el trazo de la propuesta del Limite Municipal, con su cuadro de rumbos y distancias; c) Documento que contiene la descripción técnica de la propuesta del Limite Municipal, analizando la documentación antes descrita anexo al presente proceso que se encuentra con Numero de Ref. No. 0433-0715, en el Centro Nacional de Registro; este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Aprobar la los planos y documentación antes mencionada presentada por el Lic. William Roberto Bernal Hernández, Coordinador de la Unidad de límites Municipales del Centro Nacional de Registro, en la cual refleja la descripción técnica para delimitar los Municipio de Tejutla y Suchitoto, para dar finalización con el proceso reordenamiento de límite entre los Municipio de Tejutla y Suchitoto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

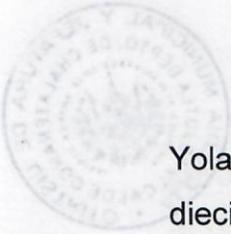
ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal luego de haber aprobado la realización de la celebración del día del padre, en el Municipio de Tejutla en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0566, de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecinueve, a nombre de Adela del Carmen Rivas de Saavedra, propietaria de Comercial Glendy, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES (\$424.50), en concepto pago por la compra de diferentes artículos de casa para ser rifados en la celebración del día del padre, celebrada en el Parque Central de esta Municipalidad, que se llevó a cabo el día treinta de junio del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO**



SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el factura No. 0503, de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y servicios "Josué", por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES (\$485.20), en concepto pago por alquiler de sillas de metal y mesada de banquetes así como manteles, para ser utilizados en eventos desarrollados por esta municipalidad como son celebración del día del padre en el parque central, mesa de honor en la inauguración del proyecto Construcción de canchas de basquetbol en Centro Escolar de Rio Grande de Alvarado, y celebración del día del maestros, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0177, de fecha once de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Nelson Edgardo león Cardoza, propietario de agro servicio "León", por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00), en concepto pago por la compra de dos mil cuatrocientos quintales de abono sulfato para ser entrega a los agricultores de escasos recursos económicos del todo el municipio, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Apoyo y fortalecimiento al agro mediante la entrega de insumos agrícolas y desgranado de maíz y maicillo para agricultores del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 16870, de fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Zonia Maribel Martínez Nuñez, propietaria de MC San Antonio, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$192.50), en concepto de pago por la compra de diez capas de protección talla G, cinco corbos y cinco machetes, para equipamiento y resguardo de lluvia de los auxiliares del tren de aseo y herramientas para quitar maleza de las calles de la municipalidad dándoles mantenimiento, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición final de desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en



forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de José Luis Ramos Jurado, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES (\$1,294.44), en concepto de pago por la prestación de servicios como mecánico automotriz realizando cambio de aceite de motor cinco galones de aceite; enderezar compuerta trasera para volqueta Dina N 15710; desmontar botella hidráulica para soldar y reforzar; desmontar compreso para ajustar; cambiar válvulas de descarga; reforzar varillaje de sistema de descarga; cambiar hoja de resorte de bandera para N8606 camión compactador, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición final de desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 2855, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Carmen Arely Guardado de Alvarado, propietaria de SILOE Fuente natural S.A de C.V, por la cantidad de TREINTA 00/100 DÓLARES (\$30.00), en concepto de pago por la compra de treinta y seis bolsones con agua, para evento de celebración del día del padre y otros eventos como reuniones de Adescos, en la cual se entrega agua en bolsa a los invitados, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 19621, de fecha catorce de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Jorge Alfredo Argueta Flores, propietario de Omnivision, Servicio de televisión por cable, por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,120.00), en concepto de pago por servicios de telecomunicaciones y servicios de internet, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0163 de fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Harrisson Edenilson Guardado Tobar, propietario de Funerales Mas allá del Sol, por la cantidad total de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$125.00), en concepto por la prestación de servicios funerarios proporcionando un ataúd económico para: María

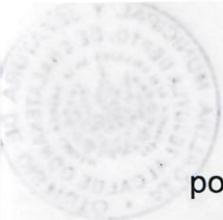


Yolanda Cortez de Rodríguez, quien falleció el nueve de julio del año dos mil diecinueve, a consecuencia de tumor maligno del colon ascendente, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- Leída y analizada la nota de fecha diecisiete de julio corriente, presentada por la empresa Cogasa S.A de C.V, representada por Ing. Oscar Nelson García Guevara, quien ejecuta el Proyecto: Concreteado de dos tramos de calle que conduce a la cancha de futbol del cantón La Aldeíta, Tejutla, Chalatenango; avalada por el Ing. Vicente Rene Mauricio Zelaya Quiñonez, Supervisor de dicho proyecto; quienes presentan la orden de cambio "Compensatoria de obra sin incremento de monto", argumentando que al medir toda la obra que se tenía que realizar según carpeta técnica, se verifico que algunas partidas salían con mayor cantidad de obras y otras partidas con menos cantidad, lo cual se verifico y se detalla en el cuadro que se anexa, lo que genera incremento para la empresa ejecutora, en el costo en las partidas que salen con mayor cantidad, Por lo cual la empresa ejecutora absorberá los costos adicionales por los cambios en aumento realizados en el proyecto, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de realizar una buena obra y que sea más funcional para la comunidad en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la Orden de Cambio No. 1 Compensatoria ya que en base a las medidas de la carpeta técnica, hay disminución en algunos rubros y aumento en otras, las obras adicionales que se detallan en el cuadro de presentación de costos que se anexa, por lo cual la empresa ejecutora absorberá los costos adicionales por los cambios en aumento realizados en el proyecto; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que requiera la fianza con base a la Ley y al momento de recibir la fianza de buena obra sea por el monto total de la ejecución.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0504, de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y servicios funerarios "Josué", por la cantidad total de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00), en concepto de pago por la prestación de servicios funerarios proporcionando un ataúd económico para: Diego



Isaac Mejía Erazo, quien falleció el cinco de julio del año dos mil diecinueve, a consecuencia de Epilepsia/Sind.Epilep.c/localizada y ataque parcial simple choque no especificado, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de centro Nacional de Registros, por la cantidad de SETENTA Y CINCO 60/100 DOLARES (\$75.60), en concepto de pago por inscripción de zona verde de lotificación las tres marías de Cantón El Coyolito, a favor de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0091, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, a nombre de Juan Carlos reina Cardoza, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$1,505.00), en concepto de pago por avance del 35% por los servicios profesionales de supervisión del proyecto: "Construcción de cancha de futbol sala en lotificación el Nuevo Coyolito, Cantón El Coyolito", erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Construcción de cancha de futbol sala en lotificación el Nuevo Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por parte de Ana María Vidiella Duch, Representante Legal de la empresa Granja Catalana S.A de C.V, sobre la inconformidad de la deuda Municipal, por la cantidad de cinco mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y tres dólares, generada en el periodo de mayo del año dos mil dieciocho a febrero del año dos mil diecinueve, ficha número ciento cuarenta y siete, deuda que tienen en esta Municipalidad ya que el jefe de catastro les cambio de actividad económica de granjas agrícolas a comercio, ya que dicha empresa no ha cambiado desde que inició sus operaciones, por ser una granja de desarrollo de pollas, así mismo solicita se les exonere de dicha mora o en su caso los meses generados por deuda sean tasados a lo que corresponde la Tarifa General de Arbitrios Municipales, sean recalificados nuevamente como actividades agropecuarias, ya que particularmente las granjas avícolas pagan impuestos municipales correspondiente al número de aves que poseen,

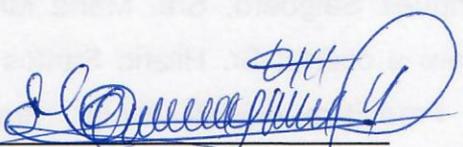


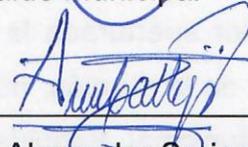
por lo tanto este Concejo Municipal en vista de la documentación presentada y demás informes por parte del Auditor Interno en forma unánime ACUERDA: 1) Que de Acuerdo a los informes presentados por auditoria interna y el expediente por parte de la empresa Granja Catalana S.A de C.V, se pudo comprobar que no se siguió el debido procedimiento para la calificación de dicha empresa, por lo cual este Concejo Municipal hace responsable por los inconvenientes generados al encargado de la Unidad de Catastro; 2) Realizar el debido proceso de recalificación, nuevamente como actividades agropecuarias, cumpliendo con lo que establece la Tarifa General de Arbitrios Municipales en su art. Tres numeral veintisiete a), ya que particularmente las granjas avícolas pagan impuestos municipales correspondiente al número de aves que poseen, que a partir del mes de marzo del presente año, según el informe presentado por el jefe de Catastro recalifico nuevamente a dicha empresa como actividad agropecuaria; 3) Que como Municipalidad no podemos exonerar a nadie del pago del impuesto según lo establecido en el artículo doscientos cinco de la constitución de la República y art. Sesenta y ocho del Código Municipal, pero con base a lo solicitado por dicha empresa sobre la deuda generada del periodo de mayo del año dos mil dieciocho a febrero del año dos mil diecinueve, se autoriza a la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), y Contadora Municipal para que realice el descargo respectivo por la mora acumulada, generada en dicho periodo por la mala calificación, y emitir estado de cuenta nuevamente de dicho periodo, con la Tarifa General de Arbitrios Municipales en su art. Tres numeral veintisiete a), y pueda ser cancelado por la empresa Granja Catalana S.A de C.V, y queden solventes con el pago de los tributos municipales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Previa aprobación y autorización para la ejecución del Proyecto: Concreteado sobre calle vieja Pasaje Número siete, Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Chalatenango, y luego de leer y analizar las ofertas presentadas por las empresas interesadas en la ejecución de dicha obra, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y Adjudicar la ejecución de dicho proyecto a la empresa: Sucondirg S.A de C.V, por un monto total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 49/100 DÓLARES (\$29,661.49), para un plazo de ejecución de sesenta días calendario, a partir de la orden de inicio; 2)

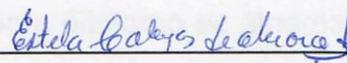
Contratar al Ingeniero Walter Antonio Urías Cubias, para la prestación de servicios como supervisor en la ejecución de la obra, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA 87/100 DÓLARES (\$1,780.87), quien deberá dar seguimiento y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro de la carpeta; 3) Dar Orden de inicio para el día lunes veintiséis de agosto de dos mil diecinueve; 4) Autorizar al tesorero a que cancele previa factura el treinta por ciento de anticipo por la ejecución de dicha obra.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F: 
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F: 
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: J.R.D

Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____

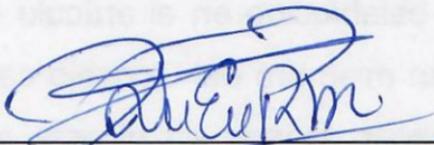
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____

Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina

